



# “Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005 – 2011 – MPC

Cusco, 13 de enero de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO.

Visto: en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 28) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la remuneración del Alcalde y las dietas de los regidores, el cual es fijado conforme a lo establecido por los artículos 12°, 21° y artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, en uso de la facultad prevista en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

**ACUERDA.-**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por concepto de remuneración del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, el monto asignado al periodo correspondiente a la gestión 2007-2010, considerándose el monto de S/. 11,500.00.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, por concepto de dietas de los regidores de la de la Municipalidad Provincial del Cusco, el monto asignado al periodo correspondiente a la gestión 2007-2010, considerándose el 30% de la remuneración del Alcalde, asignado por el artículo precedente, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- Disponer**, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Diario Judicial del Cusco.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
W. Williams Manuel Quintana Flores  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. Luis Arturo Flores García  
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701